	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META							
	COMUNICACIONES	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 1 de 3								

**RESOLUCIÓN N° 259 DE 2018
(16 OCTUBRE DE 2018)**

“Por la cual se aprueban las Bases del IV FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO DEL META “JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA” y se da apertura a la convocatoria”

DEPEND	SERIE	SUB
100	26	02

**EL SUSCRITO DIRECTOR DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL
DE CULTURA DEL META**

En uso de sus atribuciones legales y


CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su Artículo 70, establece que el Estado debe promover el desarrollo y la difusión de valores culturales de la nación; de manera coherente, la Ley 397/97, Ley General de Cultura, en el Título I, artículo 1 de los principios fundamentales y definiciones, en el numeral 2 define: *“la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad y actividad propia de la sociedad colombiana en su conjunto, como proceso generado individual y colectivamente por los colombianos. Dichas manifestaciones constituyen parte integral de la identidad y la cultura colombiana”*, lo cual para este caso específico implica, por parte del Instituto Departamental de Cultura, el cumplimiento a estos procesos de difusión y promoción de la cultura llanera y sus principios identitarios en escenarios locales, regionales, nacionales e internacionales, que permiten además impulsar y estimular las actividades y procesos culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana. Lo anterior, permite también cumplir con los artículos 17, 18... etc., de la misma ley, que establecen que el estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas.

Que, el Plan Nacional de Cultura y Convivencia formula políticas que, desde un marco general, convocan a la participación de diferentes propuestas culturales con miras a la construcción colectiva de un proyecto de futuro plural y democrático. De esta manera, se proponen mecanismos, para que, desde los diferentes ámbitos y contextos, grupos, individuos, movimientos e instituciones definan sus propuestas, tengan presencia en



Nit. 822002144-3
Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2 Piso
Teléfono: (8) 6716222 - Cel. 3123789608
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META							
	COMUNICACIONES	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 2 de 3								

**RESOLUCIÓN N° 259 DE 2018
(16 OCTUBRE DE 2018)**

“Por la cual se aprueban las Bases del IV FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO DEL META “JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA” y se da apertura a la convocatoria”

espacios públicos y permitan los conocimientos y reconocimientos mutuos que las políticas culturales deben ser capaces de propiciar. El objetivo del Plan Nacional de Cultura y Convivencia es formular, gestionar y ejecutar proyectos culturales que expresamente promuevan procesos, espacios y prácticas de convivencia. A través de estos proyectos se fomentarán formas no violentas, enriquecedoras y creativas de apreciar las diferencias y de abordar los conflictos.

Que, el Plan Nacional para las Artes se ha implementado, con el fin de valorizar (reconocer y empoderar) las prácticas artísticas como factor de desarrollo sostenible, de renovación de la diversidad cultural y principio de la ciudadanía democrática, mediante la generación y el fortalecimiento de procesos que construyen sector, y dinamizan el entramado de actividades y relaciones que circunscriben el campo artístico. Como estrategia de acción, el Instituto Departamental de Cultura, en consecuencia, busca la motivación hacia la organización y participación de los agentes del sector y de la sociedad civil en general para mejorar las condiciones de formación, creación, investigación y divulgación de las expresiones y prácticas artísticas, así como para aumentar las oportunidades de producción, circulación, gestión y apropiación de los bienes y servicios.

Que, el Plan Nacional de Teatro “Escenarios para la vida”, tiene como objetivo central consolidar los procesos artísticos teatrales y demás prácticas que le corresponden mediante el diseño de estrategias que permitan fortalecer las agrupaciones, organizaciones y, en general, a los creadores teatrales del país.


Que, la Asamblea Departamental del Meta aprobó la Ordenanza N° 731 de 2010 “Por medio de la cual crea el FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO EN EL DEPARTAMENTO DEL META “JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA”, con el fin de lograr la recreación cultural y educativa para la población metense.

Que, teniendo en cuenta lo anterior, el día doce (12) de octubre de 2018, se reunió el Comité Técnico del Instituto Departamental de Cultura del Meta, donde se aprobaron las bases para la convocatoria del **IV FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO DEL META “JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA”**.

Que en mérito de lo expuesto,



Nit. 822002144-3
 Carrera 29 Calle 33 Teatro La Vorágine 2° Piso
 Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
 E-mail: contacto@culturameta.gov.co
 Villavicencio, Meta

	INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE CULTURA DEL META							
	COMUNICACIONES	<table border="1"> <tr> <td>CODIGO</td> <td>FO-GD-01</td> </tr> <tr> <td>VERSION</td> <td>1.0</td> </tr> <tr> <td>VIGENCIA</td> <td>20/09/2016</td> </tr> </table>	CODIGO	FO-GD-01	VERSION	1.0	VIGENCIA	20/09/2016
	CODIGO	FO-GD-01						
	VERSION	1.0						
VIGENCIA	20/09/2016							
Página 3 de 3								

**RESOLUCIÓN N° 259 DE 2018
(16 OCTUBRE DE 2018)**

“Por la cual se aprueban las Bases del IV FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO DEL META “JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA” y se da apertura a la convocatoria”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las bases del concurso **IV FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO DEL META “JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA”**, bajo los parámetros establecidos y aprobados con un contenido de nueve (09) folios y cinco (5) anexos, el cual hace parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dar apertura al Concurso **IV FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO DEL META “JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA”**.

ARTÍCULO TERCERO: Publicar en la página web del Instituto Departamental de Cultura del Meta, la presente resolución con los respectivos documentos que contienen las bases y anexos del Concurso **IV FESTIVAL NACIONAL DE TEATRO DEL META “JOSÉ MANUEL GIRALDO MANTILLA”**.

ARTÍCULO CUARTO: Las directrices, parámetros, y requisitos deberán ceñirse a las bases correspondientes en los documentos anexos a la presente resolución o en su defecto a las modificaciones o aclaraciones que resulten en el proceso.

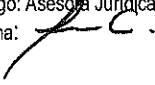
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

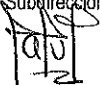
Dado en Villavicencio, a los dieciséis (16) días del mes de octubre de 2018.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**LUIS HORACIO VASCO SUÁREZ
DIRECTOR**



Elaborado por
Nombre: Irina Colette Salas Londoño
Cargo: Asesora Jurídica Externa
Firma: 

Revisado por
Nombre: Martha Lucia Montañés Madero
Cargo: Subdirección Operativa
Firma: 



Nit. 822002144-3
Carrera 29 Calle 36 Teatro La Vorágine 2 Piso
Telefono: (8) 6 716222 - Cel. 3123789608
E-mail: contacto@culturameta.gov.co
Villavicencio, Meta